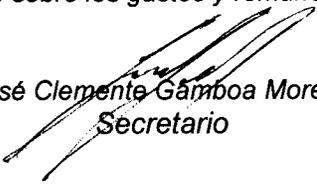


SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00010-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00010-00
ACCIONANTE: ALCIRA REYES SERRANO
ACCIONADOS: CAPRECOM

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00019-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00019-00
ACCIONANTE: VICTOR JULIO PEREZ CRUZ
ACCIONADOS: UGPP

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

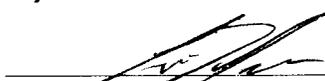
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

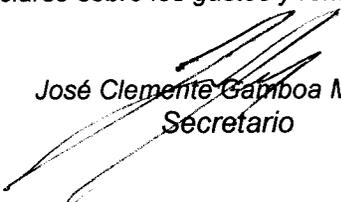

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLÉMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00025-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00025-00
ACCIONANTE: DORIS ALBA PIÑEROS MENDEZ
ACCIONADOS: POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

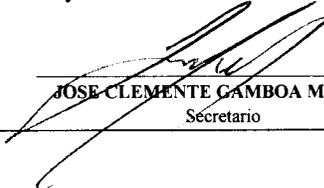
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00074-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00074-00
ACCIONANTE: MARIA RUBIELA TAMAYO JIMENEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

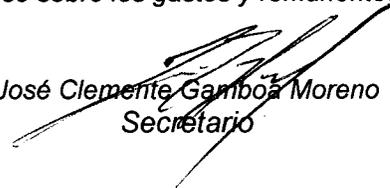

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00101-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00101-00
ACCIONANTE: PABLO ENRIQUE GIL GOMEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLÉMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

6

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00105-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00105-00
ACCIONANTE: TOMAS PUENTES VARGAS
ACCIONADOS: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS
, CESANTIAS Y PENSIONES

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

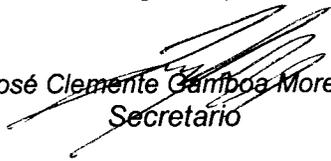

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00121-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00121-00
ACCIONANTE: RICHARD RAFAEL CONTRERAS VILLALBA
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

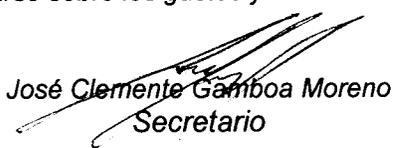

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00124-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00124-00
ACCIONANTE: ODILIA BOHORQUEZ DE GONZALEZ
ACCIONADOS: UGGP

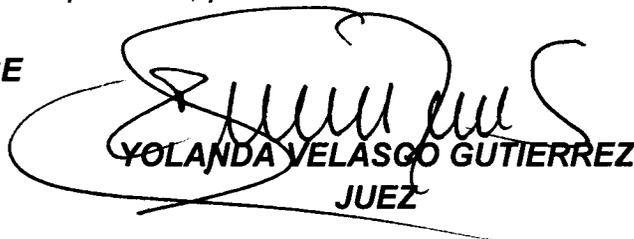
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00129-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00129-00
ACCIONANTE: NOHEMI BARBOSA DAZA
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE SOACHA

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p>JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

9

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00143-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00143-00
ACCIONANTE: NICOLAS ANGEL CARREÑO
ACCIONADOS: CREMIL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

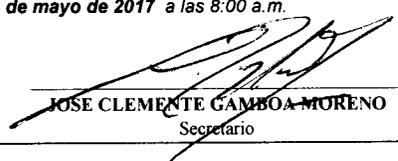
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

10

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00152-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00152-00
ACCIONANTE: AMALIA INES SUAREZ DE SALAZAR
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA

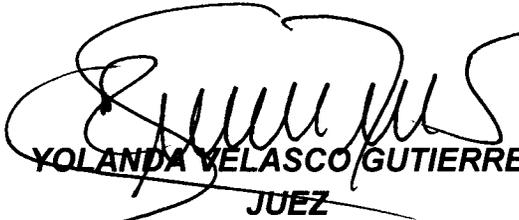
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

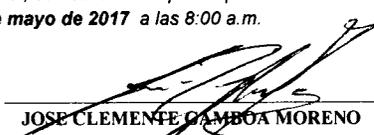
ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00160-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00160-00
ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE
CASTELLANOS
ACCIONADOS: POLICIA NACIONAL - CAJA GENERAL

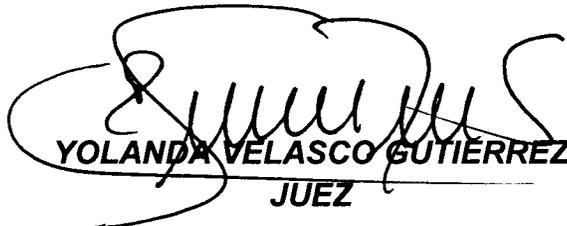
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

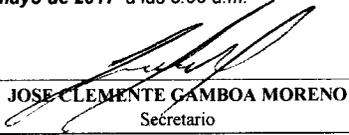
NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

12

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00164-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00164-00
ACCIONANTE: ISRAEL PARRA BUITRAGO
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

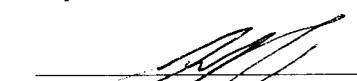
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00214-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.

José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00214-00
ACCIONANTE: LUZ MARINA NARANJO ARCE
ACCIONADOS: UGPP

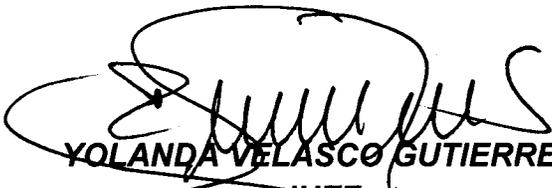
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

14

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00217-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00217-00
ACCIONANTE: OSCAR LEONEL ROJAS GONZALEZ
ACCIONADOS: POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00235-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00235-00
ACCIONANTE: ALFONSO PALOMINO DEVIA
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

16

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00284-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00284-00
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO PUENTES JIMENEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

17

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00287-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00287-00
ACCIONANTE: LUIS EMILIO ARROYABE OCAMPO
ACCIONADOS: UGPP

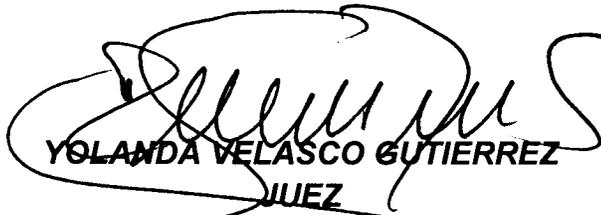
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

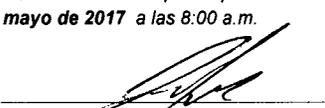
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

146

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00299-10

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00299-10
ACCIONANTE: JOSEFINA DEL CARMEN CORTES DIAZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLÉMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-000319-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-000319-00
ACCIONANTE: RAMIRO FABIO CUADRADO LOPEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION

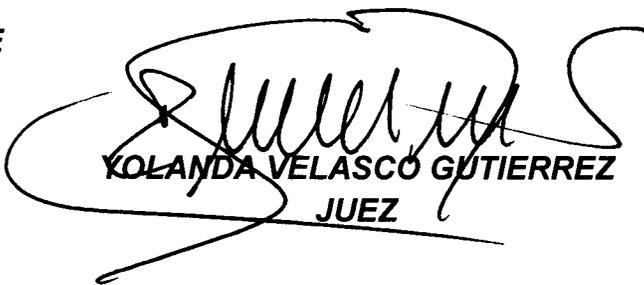
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

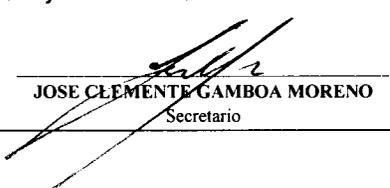
NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.

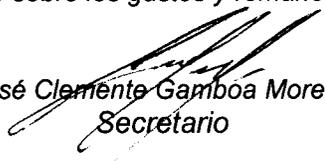

JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

20

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00321

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00321
ACCIONANTE: YORMAN JAIRO LINARES CALDERON
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

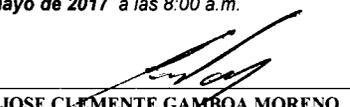
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

Mer

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00325-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00325-00
ACCIONANTE: JUSTO ORTEGATE GONZALEZ
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

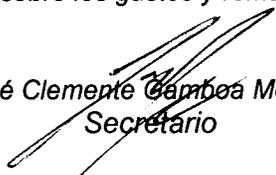
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00343-02

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamba Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00343-02
ACCIONANTE: GREGORIO LOPEZ OJEDA
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **09 de mayo de 2017** a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBÓA MORENO
Secretario

23

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00361-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00361-00
ACCIONANTE: PEDRO ALEJANDRO CAÑON DOMINGUEZ
ACCIONADOS: CASUR

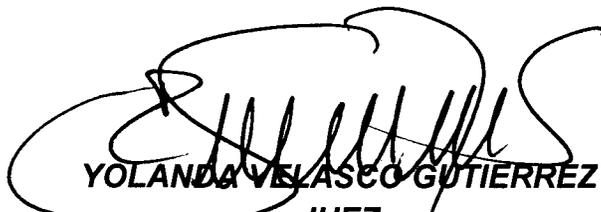
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLÉMENTE GÁMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00483-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00483-00
ACCIONANTE: GIBBERTO BARONA SILVA
ACCIONADOS: CREMIL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **09 de mayo de 2017** a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

25

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00585-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00585-00
ACCIONANTE: JOSE AGUSTIN FIALLO SANTOS
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

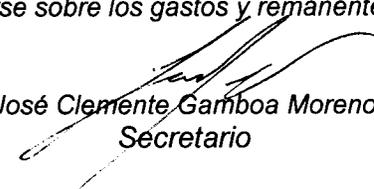
<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

26

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2013-00731-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2013-00731-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO JAIME OVIEDO
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

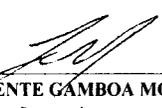
NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GÁMBOA MORENO
Secretario